

Escudo Nacional de Ecuador

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
7 República del Ecuador, hoy DIEZ de AGOSTO del dos mil dieciséis,
8 ante mí **DOCTORA MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON,**
9 **NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA** del Cantón Guayaquil, comparece:
10 ARIEL ANTONIO IZQUIERDO VELASQUEZ, por los derechos que
11 representa en su calidad de Presidente de la compañía SUPERIOR
12 S.A. INMOBILIARIA INMOSUP "en liquidación", quien acredita su
13 personería con el nombramiento emitido a su favor que se agrega a
14 la presente escritura como documento habilitante, quien declara ser
15 ecuatoriano, casado, de profesión abogado. El compareciente es
16 mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, a quien de conocer
17 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
18 escritura a la que procede como ya queda indicado con amplia y
19 entera libertad, para su otorgamiento me presentó una Minuta y
20 documentos que son del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
21 Sírvasse incorporar al Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
22 en la cual conste la reactivación de la compañía SUPERIOR S.A.
23 INMOBILIARIA INMOSUP "en liquidación", la misma que se otorga
24 al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVENTOR.**
25 Interviene al otorgamiento de esta escritura pública el señor
26 abogado ARIEL ANTONIO IZQUIERDO VELASQUEZ, en su calidad
27 de Presidente de la compañía SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA
28 INMOSUP "en liquidación", conforme consta de la copia certificada



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dra. Martha Susana Viteri Thompson

NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

1 del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El
2 señor abogado ARIEL ANTONIO IZQUIERDO VELASQUEZ
3 comparece debidamente autorizado por la Junta General de
4 Accionistas de la compañía, según aparece de la copia certificada
5 del acta de la sesión mantenida el día ocho de Agosto del dos mil
6 dieciséis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
7 SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP "en liquidación", se
8 constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario
9 Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vincenzini, el
10 día veintinueve de Marzo del dos mil ocho, la misma que fue
11 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón
12 Guayaquil el día nueve de Mayo del año dos mil ocho,
13 constituyéndose con un capital social de Ochocientos dólares
14 de los Estados Unidos de América; b) Mediante Resolución
15 número tres cero cero seis cero dictada el día trece de
16 noviembre del dos mil catorce, se declaró la disolución y se
17 ordenó la liquidación de la compañía SUPERIOR S.A.
18 INMOBILIARIA INMOSUP "En Liquidación"; y, c) La Junta
19 General de Accionistas de la compañía SUPERIOR S.A.
20 INMOBILIARIA INMOSUP "en liquidación", en sesión
21 celebrada el día ocho de Agosto del dos mil dieciséis, decidió
22 reactivar la compañía en los términos constantes en el acta de
23 la mencionada sesión de Junta General de Accionistas, copia
24 certificada de la cual se acompaña como documento
25 habilitante para ser incorporada a esta escritura pública y
26 además resolvió autorizar al Presidente de la compañía, para que
27 en el ejercicio de la representación legal que le confiere el
28 estatuto social y la Ley, otorgue la correspondiente escritura

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP
LIQUIDACION", CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DEL 2016**



En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil dieciseis, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en las calles Vacas Galindo 1922 y Los Ríos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP "EN LIQUIDACION"**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Dra. Sonia Blanca Petroche Manzano, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas; 2) Señora Francisca Natalia Velasquez Valarezo, por sus propios derechos, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado.

Preside la sesión el señor Abogado Ariel Antonio Izquierdo Velásquez; y, actúa como Secretaria la Dra. Sonia Petroche Manzano.

La secretaria expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre el único punto del orden del día: 1) Conocer y resolver sobre la reactivación de la compañía.



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el señor Abogado Ariel Antonio Izquierdo Velásquez y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el único punto del orden del día, que dice:

1) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el único punto del orden del día, esto es:

1) Conocer y Resolver sobre la Reactivación de la compañía

En este punto, pide la palabra la Dra. Sonia Petroche Manzano, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de que la compañía sea reactivada con el fin de cumplir las disposiciones legales vigentes.

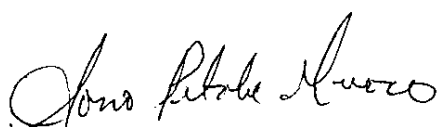
Una vez concluida la intervención de la señora doctora Sonia Petroche Manzano, los señores accionistas, luego de deliberar sobre los puntos planteados, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

- a) Reactivar la compañía SUPERIOR S.A INMOBILIARIA INMOSUP "EN LIQUIDACION".**
- b) Autorizar a los representantes legales de la compañía para que cualquiera de ellos otorgue la escritura pública de reactivación de la compañía, y que realice todas las demás diligencias que sean necesarias para que se cumpla y perfeccione lo resuelto por los accionistas de la compañía.**

Finalmente, el Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

- a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia el Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y la infrascrita Secretaria que certifica. f) Dra. Sonia Petroche Manzano, accionista; f) Sra. Francisca Velásquez Valarezo, accionista; f) Abogado Ariel Antonio Izquierdo Velásquez, Presidente de la Junta; f) Dra. Sonia Petroche Manzano, Secretaria de la Junta; **CERTIFICO:** Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, Agosto 8 del 2016.



Dra. Sonia Petroche Manzano

Secretaria de la Junta



Dra. Susana Viteri
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, Octubre 7 del 2011.

Señor Abogado:

ARIEL ANTONIO IZQUIERDO VELASQUEZ

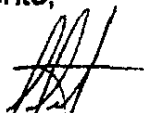
Ciudad.-

De mis consideraciones:

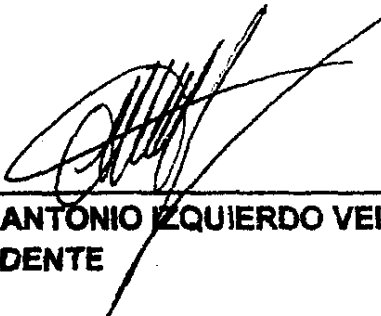
Cúmplame poner en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP** constituida mediante escritura celebrada el día 29 de Marzo del 2008 ante la Notaria Suplente Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Wendy María Vera Ríos, e inscrita en el registro Mercantil el día 9 de Mayo del 2008 de fojas 51.380 a 51.402 numero 9.206 del Registro Mercantil y anotado bajo el numero 23.024 del Repertorio, mediante sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía por un periodo de CINCO años y con los deberes y las atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de acuerdo a lo establecido en el artículo Vigésimo Sexto de los estatutos sociales.

Atentamente,


CARLOS LITARDO ALVARADO
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Ariel Antonio Izquierdo Velásquez, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía N. 09-0858400-6, domiciliado en las calles Vacas Galindo 1922 y Los Ríos, de esta ciudad de Guayaquil, ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía **SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP** PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO.- Guayaquil, Octubre 7 del 2011.


ARIEL ANTONIO IZQUIERDO VELASQUEZ
PRESIDENTE



Dra. Susana Viteri Novena
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO:62.481
FECHA DE REPERTORIO:10/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:09:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Octubre del dos mil once queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP**, a favor de **ARIEL ANTONIO IZQUIERDO VELASQUEZ**, a foja 93.493, Registro Mercantil número **18.364**.

ORDEN: 62.481



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

s 8-00

REVISADO POR:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992564652001
RAZON SOCIAL: SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP
NOMBRE COMERCIAL: SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: IZQUIERDO VELASQUEZ NATALIA GISELLA
CONTADOR: IZQUIERDO VELASQUEZ NATALIA GISELLA



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/05/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 09/05/2008
FEC. INSCRIPCION: 10/06/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 22/08/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INMOBILIARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 2009
Intersección: LOS RIOS Edificio: EL MARQUEZ Piso: 3 Oficina: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL BANCO
INTERNACIONAL Telefono Trabajo: 042334230 Email: superiorunlimited@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

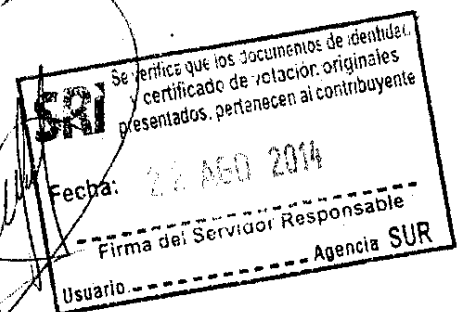
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS **CERRADOS:** 0



Dra. Susana Viteri
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Leonardo Alfredo Lopez Torres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
(Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

LALT15102007

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE Fecha y hora: 22/08/2014 09:08:06

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992564652001
RAZON SOCIAL: SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 09/05/2008
NOMBRE COMERCIAL: SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE INMOBILIARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 2009 Intersección: LOS RIOS Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Edificio: EL MARQUEZ Piso: 3 Oficina: 2 Telefono Trabajo: 042334230 Email: superiorunlimited@hotmail.com

Leonardo Alfredo Lopez Torres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
AGENCIA CENTENARIO
GUAYAQUIL

SRI	Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados pertenecen al contribuyente
Fecha: 22 AGO 2014	
Firma del Servidor Responsable	
Usuario	Agencia SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908584006

Nombres del ciudadano: IZQUIERDO VELASQUEZ ARIEL ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: IZQUIERDO KLEBER ANTONIO

Nombres de la madre: VELASQUEZ VALAREZO NATALIA

Fecha de expedición: 15 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: LUIS ESTEBAN CALERO DELGADO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 39 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES.
Date: 2016.08.10 16:45:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2283145



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



1 pública de reactivación. **TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor abogado
2 ARIEL ANTONIO IZQUIERDO VELASQUEZ, en su calidad de Presidente de la
3 compañía SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP "en liquidación", de
4 conformidad con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior y
5 debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de esta compañía
6 en sesión celebrada el día ocho de Agosto del dos mil dieciséis, hace las
7 siguientes declaraciones: **Primera.-** Que se reactiva la compañía
8 SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP "en liquidación".- **Segunda.-** El
9 señor abogado ARIEL ANTONIO IZQUIERDO VELASQUEZ en su calidad de
10 Presidente de la compañía, declara que ni personalmente ni su representada
11 mantienen contrato alguno con institución pública del Estado. **Tercera.-** El
12 señor abogado ARIEL ANTONIO IZQUIERDO VELASQUEZ en su calidad de
13 Presidente de la compañía se encuentra plenamente facultado por la Junta
14 General de Accionistas de la compañía SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA
15 INMOSUP celebrada el día ocho de Agosto del dos mil dieciséis y en la que se
16 acordó el presente acto societario contenidos en esta escritura, para
17 realizar, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, los
18 actos y gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el
19 perfeccionamiento de la presente reactivación y obtener su inscripción en el
20 Registro Mercantil correspondiente. **CUARTA: DOCUMENTOS**
HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la
21 presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del
22 nombramiento de Presidente de la compañía SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA
23 INMOSUP "en liquidación" a favor del señor abogado ARIEL ANTONIO
IZQUIERDO VELASQUEZ; y, b) Copia certificada del acta de Junta General
de Accionistas de la compañía SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP "en



Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





1 liquidación" celebrada el día ocho de Agosto del dos mil dieciséis.
2 usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la
3 validez de esta escritura pública. f) ilegible Ariel Antonio Izquierdo
4 Velásquez, Abogado.- Matrícula número cero nueve guión mil
5 novecientos noventa y seis guión diecinueve.- (hasta aquí la minuta).- En
6 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
7 preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura pública,
8 para que surta todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este
9 Registro todos los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
10 principio a fin por mí la Notaria en alta voz al otorgante, quien la
11 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
12 acto conmigo la Notaria.- Doy fe.-

13

14 Por SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP "EN LIQUIDACION"

15 R.U.C. 0992564652001

16

17

18 ARIEL ANTONIO IZQUIERDO VELASQUEZ

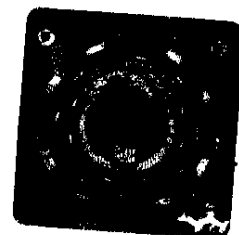
19 Presidente

20 C.C. # 09-0858400-6

21 C.V. # 014-0281

Susana Viteri Thompson
DRA. SUSANA VITERI THOMPSON

NOTARIA



**SE OTORGÓ ANTE MÍ, QUEDANDO INCORPORADA AL PROTOCOLO DE
ESTA NOTARÍA Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA - COPIA
CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, HOY DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. LA**



Susana Viteri Thompson
Dra. Susana Viteri Thompson
NOTARIA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0004614

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030060** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura de reactivación otorgada ante la Notaría Trigésima Novena del cantón Guayaquil, el 10 de agosto de 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1252-M** de 23 de agosto del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INAFA-DNTH-2016-0164** del 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

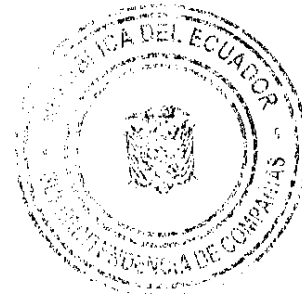
CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

24 AGO 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ERS/
Exp. 130801
T. # 30296-2016



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 37.874
FECHA DE REPERTORIO: 14/sep/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Septiembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS.INC.DNASD.SD.16.0004614, dictada por la **Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO**, el 24 de agosto del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP**, de fojas 41.701 a 41.712, Registro Mercantil número 3.678. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

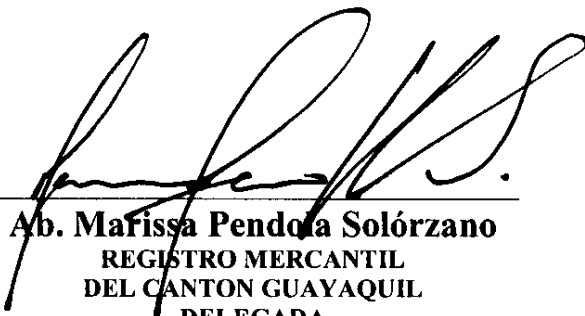
ORDEN: 37874



Guayaquil, 16 de septiembre de 2016

REVISADO POR:

P


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 148

1912

K - 11212

10 OCT 2011

receptor:

irma: M. Rendle Cudde



Factura: 002-003-000012613



2016090103000268

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

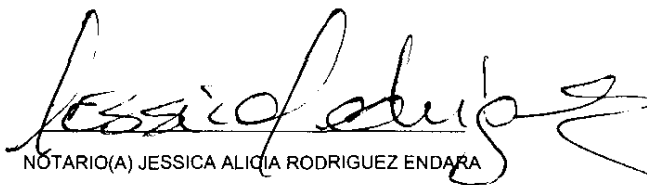
RAZÓN MARGINAL N° 20160901030002687



MATRIZ	
FECHA:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (13:04)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-03-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4609

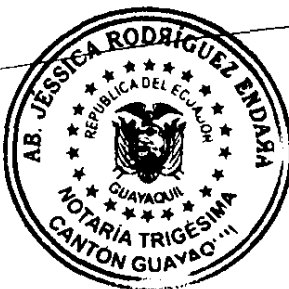
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP	REPRESENTADO POR	RUC	0992564652001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1956



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

b. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON. DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP celebrada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES el VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004614, suscrita el 24 DE AGOSTO DEL 2016, por la AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN; que contiene la APROBACIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP "EN LIQUIDACION" - GUAYAQUIL, 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.- DOY FE.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Jéssica Rodríguez Endara".

ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL ,





Factura: 001-003-000001653



20160901039P01956

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901039P01956						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE AGOSTO DEL 2016, (16:02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	SUPERIOR S.A. INMOBILIARIA INMOSUP	REPRESENTADO POR	RUC	0992564652001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ARIEL ANTONIO IZQUIERDO VELASQUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARTHA SUSANA VITERI THOMPSON
NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL